

**ACTA NÚMERO SESENTA Y UNO – DOS MIL DOCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Propietarios: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres e Ing. Carlos Alberto Santos Melgar y el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.3) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, al día 22 de noviembre del presente año, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta. Se solicita que se gestione la compra de 600 cajas plásticas, para la instalación de medidores hasta por la cantidad de \$8,136.00.-
  2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- 
-

---

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar las bases de Licitación Pública No. LP-06/2012-FCAS referente a "Construcción de 3 viveros forestales como medida de compensación ambiental".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y el Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, en el marco del Proyecto 50076 "Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador" Convenio FCAS SLV-041-B, pidieron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizara el proceso correspondiente para la Construcción de 3 Viveros Forestales como Medida de Compensación Ambiental, por lo que la UACI, mediante correspondencia de fecha 22 de noviembre de 2012, solicita la respectiva aprobación de bases.
- II. Que esta Junta de Gobierno es de la opinión que la creación de viveros forestales y frutales en ANDA es de beneficio para la reforestación de zonas de recarga acuífera, para la recuperación, protección, conservación y compensación ambiental por aprovechamiento del Recurso Hídrico con enfoque hacia la protección y/o mejoramiento de dichos recursos a nivel nacional; sin embargo pide que las unidades solicitantes presenten un análisis real del costo operativo el cual servirá para determinar si es posible y procedente o no realizar dicho proceso.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Delegar a la Unidad de Gestión Ambiental y a la Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID elaboren un análisis real de costo operativo, en el que refleje cuánto cuesta la operación y mantenimiento de los 3 viveros requeridos, el cual deberá ser presentado a esta Junta de Gobierno previo a la aprobación de dicho proceso de contratación.

---

---

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de Documentos para Servicios de Consultoría de la propuesta de Selección Basada en Calidad de Costos SBCC-02/2012-2358-OC-ES relacionada a los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICCIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro del marco de modernización de la ANDA y con el objetivo de garantizar la calidad del servicio ciudadano y el desarrollo e implementación de herramientas eficientes y efectivas de transparencia, tiene como objetivo la adquisición de los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICCIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL" considerando necesaria la implementación de capacitación programada en el uso de

tecnologías de paquetes de oficina, de manejo y administración de bases de datos.

- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$146,457.04), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será financiado con fondos del Convenio del Préstamo BID No. 2358/OC-ES, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, según certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-99-2012, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, será denominada como Selección Basada en Calidad y Costo SBCC-02-2012/2358-OC-ES relacionada a los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 22 de noviembre de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub-numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los Documentos para la Selección Basada en Calidad y Costos SBCC-02-2012/2358-OC-ES, siendo el técnico de la unidad solicitante quien definió objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de la consultoría y de la Administración del contrato; el representante de la UACI incorporó los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, verificando que todo se encuentra de conformidad a los Documentos para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los documentos para Servicios de Consultoría de la propuesta de Selección Basada en Calidad de Costos SBCC-02/2012-2358-OC-ES relacionada a los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

-----  
-----  
-----  
5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

5.2.1) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar o denegar la suscripción de un nuevo Contrato de Servicio con la Administradora Intermunicipal de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillados los Nonualcos y Masahuat (AISAPANM)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 15 de agosto de 2006, se suscribió el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de los Sistemas de Santiago Nonualco, San Juan Nonualco, San Rafael Obrajuelo, San Pedro Masahuat, San Antonio Masahuat y El Rosario, del Departamento de La Paz, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Administradora Intermunicipal de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Los Nonualcos y Masahuat (AISAPANM), por un plazo de 5 años, el cual fue prorrogado mediante acuerdo número 8.2 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2011, por lo que el plazo de vencimiento sería el 31 de diciembre de 2011.
- II. Que mediante acuerdo número 5.9.7, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2011, se autorizó la prórroga del referido contrato, para el período del 1 de enero al 29 de febrero de 2012.
- III. Que mediante acuerdo número 4.1.7, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2012, se autorizó la prórroga al contrato en mención, por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 27 de septiembre de 2012, el Presidente y Representante Legal de la operadora AISAPANM, muestra su interés en prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 5 años, y solicita que se les apruebe un incremento en el Canon.
- V. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, mediante correspondencia de fecha 16 de noviembre de 2012, emite informe en el cual manifiesta que tres de las cinco plantas de bombeo que tiene el sistema que administra AISAPANM (Estación de Bombeo La Ermita de San Rafael Obrajuelo, Estación de Bombeo Los Pozos de San Juan Nonualco y Estación de Bombeo Pozo Nuevo de El Rosario de la Paz), desde el inicio del contrato son administradas en su totalidad por la ANDA, incurriendo con el costo en el tratamiento y sueldo de operadores, asumiendo ANDA la comercialización de los servicios estimados por un monto de MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,163.66), lo que equivale a 3,121 conexiones. Por lo que recomienda se inicie el procedimiento de liquidación del referido contrato; se retomen las plantas de bombeo que son administradas por la ANDA; y se suscriba un nuevo contrato por los Municipios que quedaría bajo la administración de AISAPANM.
- VI. Que no obstante a lo recomendado en el considerando anterior, esta Junta de Gobierno es de la opinión que acceder a lo solicitado no es conveniente para los intereses financieros de la institución, por lo tanto es necesario que la ANDA retome y administre el Servicio de Agua Potable y Saneamiento de los Sistemas de Santiago Nonualco, San Juan Nonualco, San Rafael Obrajuelo, San Pedro Masahuat, San Antonio Masahuat y El Rosario, del Departamento de La Paz.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la prórroga solicitada por el Presidente y Representante Legal de la operadora AISAPANM al Contrato de servicios No. 43/2006 denominado

"Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Santiago Nonualco, San Rafael Obrajuelo, San Pedro Masahuat, San Antonio Masahuat, y El Rosario, del Departamento de La Paz, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Administradora Intermunicipal de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillados los Nonualcos y Masahuat (AISAPANM)", en vista que no es conveniente para los intereses financieros de la institución.

3. Delegar a la Gerencia Comercial para que proceda a retomar la comercialización de los sistemas antes referidos.
4. Delegar a la Gerencia de la Región Central, Unidad de Patrimonio, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y Proyectos, para que inicien el procedimiento de liquidación del contrato en referencia vigente al 31 de diciembre de 2012.
5. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
6. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

---

---

5.2.2) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar o denegar la suscripción de un nuevo Contrato de Servicio con la Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, AMAVE.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Concejo Municipal de Jucuapa, mediante acuerdo municipal número 5, de la sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2007 y el Concejo Municipal de Chinameca, mediante acuerdo municipal número 1 de la décima quinta sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2007, acordaron participar conjuntamente, en la creación de un ente descentralizado con participación de los Concejos Municipales y de los usuarios de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento, para operarlos y administrarlos en forma descentralizada; con personería Jurídica otorgada por el Municipio de Chinameca.
- II. Que el día 20 de diciembre de 2007, se suscribió el Contrato No. 44/2007 ANDA/UEDES denominado "Contrato de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Jucuapa y San Buenaventura del Departamento de Usulután, y Chinameca y Lolotique del Departamento de San Miguel, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, AMAVE", donde se incorpora para tal fin los Municipios de Jucuapa y San Buenaventura del Departamento de Usulután; Chinameca y Lolotique del Departamento de San Miguel; para un período de 5 años el cual finalizará el día 20 de diciembre de 2012.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 15 de octubre de 2012, el Representante Legal de la Operadora AMAVE, muestra su interés en renovar el contrato en referencia por un plazo de 5 años.

- IV. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, mediante correspondencia de fecha 16 de noviembre de 2012, emite informe en el cual manifiesta que AMAVE no aceptó reconocer la obligación de la deuda que tiene con la Institución desde el 2008 a septiembre 2011, en concepto de pago de Operadores de Plantas de Bombeo, por un monto de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$118,080.00), en ese sentido no se pudo establecer un plan de pago de manera conjunta del monto original, del cual a la fecha tienen un saldo de CIENTO DIEZ MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,080.00). Por lo que recomienda se inicie el procedimiento de liquidación del referido contrato y se suscriba uno nuevo por el período de 1 año, bajo la condición de aceptar la obligación y plan de pago con ANDA, en concepto de pago de Operadores de Plantas de Bombeo.
- V. Que de acuerdo a lo considerado en el romano anterior, esta Junta de Gobierno es de la opinión que es procedente la suscripción de un nuevo contrato, siempre y cuando la Operadora reconozca la deuda y se obligue a pagar la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00) mensuales como abono a la misma, caso contrario la ANDA retomarará el Sistema.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar la suscripción de un nuevo Contrato para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las localidades de Jucuapa y San Buenaventura de Usulután, Chinameca y Lolotique de San Miguel, con la Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, AMAVE", por el plazo de 1 año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; bajo la condición de aceptar el reconocimiento de deuda con la ANDA, en concepto de pago de Operadores de Plantas de Bombeo.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica y a la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, realicen las gestiones necesarias para que el Representante Legal de AMAVE firme documento de reconocimiento de deuda y plan de pago que comprenderá una cuota mensual y sucesiva de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00), hasta completar lo adeudado por la operadora a favor de la ANDA.
4. Delegar a la Gerencia de la Región Oriental, Unidad de Patrimonio, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y Proyectos, para que inicien el procedimiento de liquidación del Contrato No. 44/2007 ANDA/UEDES denominado "Contrato de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Jucuapa y San Buenaventura del Departamento de Usulután, y Chinameca y Lolotique del Departamento de San Miguel, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, AMAVE".
5. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.

6. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado, según lo acordado.
- 
- 

5.2.3) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar o denegar la suscripción de un nuevo Contrato de Servicio con la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna (ASEVILLA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 19 de octubre de 2004, se suscribió Contrato de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de el Plan de La Laguna, celebrado entre la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, ASEVILLA, Asociación sin fines de lucro y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, por un plazo de 5 años, el cual ha tenido 2 modificaciones y 6 prórrogas, la última con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012, según acuerdo número 4.1.6, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 14 de noviembre de 2012, el Presidente de la Operadora ASEVILLA, muestra su interés en prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 5 años.
- III. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, mediante correspondencia de fecha 16 de noviembre de 2012, emite informe en el cual manifiesta que las auditorías realizadas por ANDA, reflejan resultados aceptables de la gestión de la operadora, además de estar implantado el sistema de facturación SIGCOM, propiedad de la ANDA en la empresa. Dicha Operadora hace una gestión eficiente de los servicios, cumpliendo con sus obligaciones contractuales y mostrando una operatividad eficiente del sistema, como por ejemplo cumpliendo con los índices de calidad del agua, horarios de servicio, dando mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes hidráulicos y electromecánicos. Por lo que recomienda se inicie el procedimiento de liquidación del referido contrato y se suscriba uno nuevo por el período de 1 año.
- IV. Que de acuerdo a lo considerado en el romano anterior, esta Junta de Gobierno es de la opinión que autorizar que se suscriba un nuevo contrato con dicha Asociación, resulta conveniente para los intereses de la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar la suscripción de un nuevo Contrato para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, con la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna (ASEVILLA), por el plazo de 1 año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
3. Delegar a la Gerencia de la Región Metropolitana, Unidad de Patrimonio, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y

Proyectos, para que inicien el procedimiento de liquidación del contrato de administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado que administra ASEVILLA.

4. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
  5. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado, según lo acordado.
- 
- 

5.2.4) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para liquidar el Contrato No. 44/2006 ANDA/UEDES denominado "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de San Francisco Gotera y Chilanga, del Departamento de Morazán, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Descentralizada Administradora del Sistema de Acueductos y Alcantarillados de San Francisco Gotera y Chilanga (EMDESA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 18 de agosto de 2006, se suscribió el referido contrato por un plazo contractual de 5 años, que finalizó el 18 de agosto de 2011; siendo prorrogado mediante acuerdo número 5.3 de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2011, por lo que el nuevo plazo venció el 31 de diciembre de 2011.
- II. Que según acuerdo número 5.9.6, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, esta Junta de Gobierno autorizó prorrogar el contrato en mención por el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012.
- III. Que según acuerdo número 4.1.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga al referido contrato por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 14 de noviembre de 2012, el Presidente de la operadora EMDESA, muestra su interés en prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 5 años.
- V. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, mediante correspondencia de fecha 16 de noviembre de 2012, emite informe en el cual manifiesta que los resultados de las auditorías realizadas por ANDA a EMDESA, mostraron incumplimiento contractuales y resultados deficientes, sobre todo en el manejo de los ingresos provenientes del servicio prestado ya que la empresa no deposita los ingresos diariamente, aduciendo que como los gastos son altos se utilizan ingresos de la facturación y que luego se transfieren al final de mes para presentar la liquidación a ANDA, esta situación o practica ha sido señalada y se pidió resolverla en un plazo de tres meses lo cual no ha sido subsanado. El déficit actual es por el monto de VEINTIDOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,000.00), que se han ido arrastrando en cada ciclo de cobro, aunque el

balance al 30 de septiembre de 2012 refleja la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$36,135.43). Además, la operadora ha realizado cobros indebidos que ascienden a un aproximado de CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,650.00); equivalente a 586 conexiones nuevas instaladas por ésta, desde que inició operaciones en el año 2007. Por lo que recomienda se inicie el procedimiento de liquidación del referido contrato y se retomen las plantas de bombeo que son administradas por EMDESA.

- VI. Que de acuerdo a lo considerado en el romano anterior, esta Junta de Gobierno es de la opinión que es necesario que la ANDA retome y administre el Servicio de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de San Francisco Gotera y Chilanga, del Departamento de Morazán.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la prórroga solicitada por el Presidente de la Junta Directiva de EMDESA al Contrato de servicios No. 44/2006 denominado "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de San Francisco Gotera y Chilanga, del Departamento de Morazán, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Empresa Municipal Descentralizada Administradora del Sistema de Acueductos y Alcantarillados de San Francisco Gotera y Chilanga (EMDESA)", en vista que no es conveniente para los intereses financieros de la institución.
3. Delegar a la Gerencia de la Región Oriental y Gerencia Comercial para que procedan a retomar la comercialización de los sistemas antes referidos.
4. Delegar a la Gerencia de la Región Oriental, Unidad de Patrimonio, Gerencia Comercial, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y Proyectos, para que inicien el procedimiento de liquidación del contrato en referencia vigente al 31 de diciembre de 2012.
5. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
6. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

5.2.5) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para liquidar el Contrato No. 49/2006 ANDA/UES denominado "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Santa María, Santa Elena, y Concepción Batres del Departamento de Usulután, y San Jorge y San Rafael Oriente del Departamento de San Miguel, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa de Municipios Descentralizados de Acueductos y Alcantarillados de Oriente (EMAO)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de septiembre de 2006, se suscribió el referido contrato por un plazo contractual de 5 años, que finalizó el 29 de septiembre de 2011, dicho contrato fue prorrogado mediante acuerdo número 8.3 de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2011, por lo que el plazo venció el 31 de diciembre de 2011.
- II. Que según acuerdo número 5.9.10, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012.
- III. Que según acuerdo número 4.1.4, tomado en la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 24 de febrero de 2012, se autorizó la prórroga al referido contrato, por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 6.4, tomado por esta Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, de conformidad al análisis presentado por el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, se autorizó un nuevo canon por el referido contrato.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 21 de noviembre de 2012, el Presidente de la operadora EMAO, muestra su interés en prorrogar el contrato en referencia por un año, solicitando además se le autorice el incremento al canon.
- VI. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, mediante correspondencia de fecha 16 de noviembre de 2012, emite informe en el cual manifiesta que la operadora tiene problemas de liquidez para enfrentar costos de administración y operación, debido a que según criterio de la operadora el canon actual los limita a pesar de que ya se hicieron algunos ajustes al mismo, a lo cual existe la solicitud por parte de esta para que se les aumente el canon de OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,910.00) a ONCE MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,114.00) monto que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Además existe una petición de que ANDA administre el sistema, por parte de los residentes del municipio de San Rafael Oriente, en donde manifiestan no estar de acuerdo con la administración del sistema de agua potable bajo esta operadora, denunciando cobros elevados en el suministro, mala atención de los empleados. Al retomar ANDA el municipio de San Rafael Oriente, la operadora se quedaría administrando los municipios de Santa María y Concepción Batres, que representan el 23.58% lo que equivale 1,304 conexiones, lo cual es técnica y financieramente inviable para la Institución.
- VII. Que la Gerencia Comercial, es de la opinión que al retomar los sistemas que administra la operadora, es factible su comercialización, para ello se apoyarían en los servicios de colecturía que ofrecen las institución bancarias aprobadas por el sistema financiero, ubicados en la zona, principalmente los de la Ciudad de Usulután donde también ANDA cuenta con una agencia.
- VIII. Que de acuerdo a lo considerado en los romanos anteriores, esta Junta de

Gobierno es de la opinión que es necesario que la ANDA retome y administre el Servicio de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Santa María, Santa Elena, y Concepción Batres del Departamento de Usulután, y San Jorge y San Rafael Oriente del Departamento de San Miguel.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la prórroga solicitada por el Presidente de la Operadora EMAO al Contrato de servicios No. 49/2006 ANDA/UEDES denominado "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Santa María, Santa Elena, y Concepción Batres del Departamento de Usulután, y San Jorge y San Rafael Oriente del Departamento de San Miguel, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Empresa de Municipios Descentralizados de Acueductos y Alcantarillados de Oriente (EMAO)", en vista que no es conveniente para los intereses financieros de la institución.
3. Delegar a la Gerencia de la Región Oriental y Gerencia Comercial para que procedan a retomar la comercialización de los sistemas antes referidos.
4. Delegar a la Gerencia de la Región Oriental, Unidad de Patrimonio, Gerencia Comercial, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y Proyectos, para que inicien el procedimiento de liquidación del contrato en referencia vigente al 31 de diciembre de 2012.
5. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
6. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

---

---

5.2.6) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar o denegar la suscripción de un nuevo Contrato de Servicio con la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados (EMASA). Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 8 de diciembre de 2005, se suscribió Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto celebrado entre la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados (EMASA) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, por un plazo de 5 años, el cual finalizó el 8 de diciembre de 2010.
- II. Que dicho contrato ha sido prorrogado en 3 ocasiones según los acuerdos número 9.5.3 de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011 el cual venció el 31 de diciembre de 2011, acuerdo número 5.9.9, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011 para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012 y en acuerdo número 4.1.5, de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012, se autorizó la tercera prórroga al referido contrato para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.

- III. Que mediante correspondencia dirigida al Presidente de la Institución de fecha 08 de noviembre de 2012, el Presidente y Representante Legal de la Operadora EMASA, muestra su interés en prorrogar el contrato en referencia para el año 2013.
- IV. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, mediante correspondencia de fecha 16 de noviembre de 2012, emite informe en el cual manifiesta que las auditorías realizadas por ANDA, reflejan resultados aceptables de la gestión de la operadora, además que la misma ha cumplido a satisfacción sus obligaciones contractuales presentando todos los informes de gestión, cumpliendo con las liquidaciones de los fondos en el tiempo que establece el contrato, y con respecto a los índices de calidad del agua superan eficientemente las observaciones hechas por esa Unidad, dando mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes hidráulicos de los Sistemas. Por lo que recomienda se inicie el procedimiento de liquidación del referido contrato y se suscriba uno nuevo por el período de 1 año.
- V. Que de acuerdo a lo considerado en el romano anterior, esta Junta de Gobierno es de la opinión que autorizar que se suscriba un nuevo contrato con dicha Empresa, resulta conveniente para los intereses de la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2. Autorizar la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto con la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados (EMASA) por el plazo de 1 año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
  - 3. Delegar a la Gerencia de la Región Central, Unidad de Patrimonio, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y Proyectos, para que inicien el procedimiento de liquidación del contrato de administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado que administra EMASA.
  - 4. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
  - 5. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado, según lo acordado.
- 
- 

5.2.7) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar o denegar la suscripción de un nuevo Contrato de Servicio con la Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción (EMANC).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 26 de junio de 2006, se suscribió Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción celebrado entre la Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción (EMANC) y la

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para un plazo de 5 años, el cual finalizó el 26 de junio de 2011.

- II. Que dicho contrato fue prorrogado mediante acuerdo número 7.5.1 de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2011, por lo que el plazo venció el 26 de diciembre de 2011, acuerdo número 5.9.8, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 27 de diciembre de 2011 al 24 de febrero del año 2012 y en acuerdo número 4.1.3, de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012, se autorizó la tercera prórroga al referido contrato para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
- III. Que mediante correspondencia dirigida al Presidente de la Institución de fecha 16 de noviembre de 2012, el Presidente de la Junta Directiva de la Operadora EMANC, muestra su interés en prorrogar el contrato en referencia para el plazo de 5 años y a la vez solicita se considere un nuevo pago mensual que responda a la realidad actual.
- IV. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, mediante correspondencia de fecha 16 de noviembre de 2012, emite informe en el cual manifiesta que las auditorías realizadas por ANDA, reflejan resultados aceptables de la gestión de la operadora, además que no se realizó liquidación del traspaso de convenio a contrato dejando pendiente de reintegrar a ANDA superávit, el cual al mes de julio de 2011 ascendía a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$560,548.39), los cuales no han sido liquidados, argumentando que necesitan asegurarse que dicho monto será reinvertido en el municipio. No obstante lo anterior, la operadora realiza un manejo eficiente de los recursos proporcionados por la institución, operando y manteniendo adecuadamente el sistema, cumpliendo de igual forma con sus obligaciones contractuales. Por lo que recomienda se inicie el procedimiento de liquidación del referido contrato y se suscriba uno nuevo por el período de 1 año, siempre y cuando la operadora liquide financieramente el superávit y los intereses ganados que se encuentran en sus cuentas.
- V. Que de acuerdo a lo considerado en el romano anterior, esta Junta de Gobierno es de la opinión que autorizar que se suscriba un nuevo contrato con dicha Empresa, resulta conveniente para los intereses de la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción con la Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción (EMANC) por el plazo de 1 año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, siempre y cuando la operadora liquide financieramente el superávit y los intereses ganados que se encuentran en sus cuentas.
3. Delegar a la Auditoría Interna para que efectúe la liquidación del convenio de delegación de funciones con EMANC.

4. Delegar a la Gerencia de la Región Central, Unidad de Patrimonio, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y Proyectos, para que inicien el procedimiento de liquidación del contrato de administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado que administra EMANC.
  5. Delegar al Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados que realice una revisión del referido contrato, con el objeto de valorar si procede o no el incremento en el canon de acuerdo a lo solicitado.
  6. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
  7. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado, según lo acordado.
- 
- 
- 

5.2.8) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar o denegar la suscripción de un nuevo Contrato de Servicio con la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 12 de julio de 2006, se suscribió Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, Departamento de Cabañas, con la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC) para un plazo de 5 años, el cual finalizó el 11 de julio de 2011.
- II. Que dicho contrato fue prorrogado mediante acuerdo número 8.1 de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2011, por lo que el plazo venció el 31 de diciembre de 2011, acuerdo número 5.9.5, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012 y en acuerdo número 4.1.1, de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012, se autorizó la tercera prorroga al referido contrato para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
- III. Que mediante correspondencia dirigida al Presidente de la Institución de fecha 8 de noviembre de 2012, el Presidente de la Operadora EMASIC, muestra su interés en prorrogar el contrato en referencia para el año 2013.
- IV. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, mediante correspondencia de fecha 16 de noviembre de 2012, emite informe en el cual manifiesta que las auditorías realizadas por ANDA, reflejan resultados aceptables de la gestión de la operadora, además que hace una gestión eficiente de los servicios, cumpliendo con sus obligaciones contractuales mostrando una operatividad eficiente del sistema de agua potable, como por ejemplo cumpliendo con los índices de calidad del agua, honorarios de servicio, dando mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes hidráulicos, teniendo en cuenta como acciones relevantes la cancelación de un superávit en concepto de traspaso de convenio a contrato por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$281.40), además de la actualización del catastro de usuarios. Por lo que recomienda se inicie el procedimiento de liquidación del referido contrato y se suscriba uno nuevo por el período de 1 año.

- V. Que de acuerdo a lo considerado en el romano anterior, esta Junta de Gobierno es de la opinión que autorizar que se suscriba un nuevo contrato con dicha Empresa, resulta conveniente para los intereses de la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, Departamento de Cabañas, con la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC) por el plazo de 1 año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
3. Delegar a la Gerencia de la Región Central, Unidad de Patrimonio, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y Proyectos, para que inicien el procedimiento de liquidación del contrato de administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado que administra EMASIC.
4. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
5. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado, según lo acordado.

5.3) Unidad de Secretaría.

5.3.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de los Señores Directores, correspondencia de la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. de fecha 14 de septiembre de 2012, en la cual solicitan que la ANDA cancele la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS (\$218,932.14) en concepto de pago de intereses moratorios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 Recargo por Mora, del Anexo 14-Administración de los Procesos de Facturación y Liquidación.

Por lo que la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.3.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia de fecha 23 de noviembre de 2012, por medio de la cual el Ingeniero Ruddy Lemus Quintanilla, Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., solicita se admita Arreglo Directo a efecto de solventar diferencias relacionadas al Contrato de Obra No. 96/2011, derivado de la Licitación Pública No. 14/2011-PEIS, cuyo objeto

es la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA (PROYECTO 4586).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 31 de agosto de 2011, se suscribió el contrato en referencia con la Sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V.; por un plazo de 240 días calendario, contados a partir del 26 de septiembre de 2011, finalizando la ejecución del mismo, el día 22 de mayo de 2012, por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1,399,176.23), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No.1 en aumento por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65,709.69), que equivale al 4.70% del monto total del Contrato, quedando un nuevo monto de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,464,885.92). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 1 al contrato en referencia, por 60 días calendario, contados a partir del 23 de mayo al 21 de julio de 2012, ambas fechas inclusive.
- IV. Que según acuerdo número 6.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2012, se aprobó la prórroga No. 2 al Contrato en mención, por 75 días calendario, contados a partir del 22 de julio al 04 de octubre de 2012, ambas fechas inclusive.
- V. Que según acuerdo número 5.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2012, se aprobó la Suspensión Administrativa No. 1 a dicho Contrato de Obra, por un período de 30 días calendario, contados a partir del día 03 de octubre al 1 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive, por lo que la nueva fecha de finalización del contrato sería el día 3 de noviembre de 2012.
- VI. Que según acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno denegó la prórroga No. 3 al Contrato en referencia, solicitada por la Sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., en vista que los argumentos presentados por el contratista no demostraron que el atraso no le era imputable al mismo. Por lo que mediante acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2012, se autorizó el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la referida sociedad, por incumplimiento en el plazo contractual.
- VII. Que sobre la petición realizada por el contratista, es pertinente hacer las siguientes consideraciones:
  - 1) De acuerdo a lo estipulado en el artículo 161 de la LACAP, el Arreglo Directo es uno de los procedimientos que regula esa ley, el cual tiene

como fin "...resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de los contratos...". En ese sentido, debe entenderse que para que este mecanismo de solución de controversias resulte procedente en casos como el que nos ocupa, debe cumplir con dos elementos importantes, así: 1º) Que se aplique en el marco de ejecución de un contrato celebrado a partir de alguna de las modalidades de contratación reguladas por la LACAP; y 2º) Que el contrato en el que se aplicará, aún esté en ejecución, es decir que éste no haya concluido en sus efectos.

- 2) En el presente caso, como ya se dijo antes, el plazo contractual concluyó el día 3 de noviembre de 2012, es decir que el contrato ya no está en ejecución. En ese sentido la oportunidad para solicitar una medida alterna como el Arreglo Directo ya precluyó, tanto para la contratista como para la ANDA, de tal suerte que el mismo resulta improcedente.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar improcedente la solicitud de Arreglo Directo solicitada por la Sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., en relación al Contrato de Obra No. 96/2011, derivado de la Licitación Pública No. 14/2011-PEIS, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA (PROYECTO 4586), debido a que el plazo contractual concluyó el día 3 de noviembre de 2012, es decir que el contrato ya no está en ejecución. En ese sentido la oportunidad para solicitar una medida alterna como el Arreglo Directo ya precluyó, tanto para la contratista como para la ANDA.
2. Delegar a la Unidad de Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas con cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO